CONSEJO DIRECTIVO
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Lima, 30 de setiembre de 2014

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas del día martes treinta de setiembre del año 2014, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er piso, Distrito de Jesús María, bajo la Presidencia de la doctora **Virginia Baffigo de Pinillos**, con la asistencia de los señores consejeros: **José Luis Balta Chirinos, Jorge Cristóbal Párraga, Oscar Alarcón Delgado y Guillermo Onofre Flores.**

Asimismo, participaron el Gerente General, Eco. Miguel La Rosa Paredes, y la Secretaria General, Abog. Silvia Ruiz Zárate.

I. DESPACHO

La Secretaria General hizo de conocimiento de los señores miembros del Consejo Directivo, la Carta s/n de la Federación Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud (FED CUT) y la Carta N° 184-CDN-SUNESS-2014 del Sindicato Unitario de Nutricionistas de ESSALUD (SUNESS) mediante las cuales FED CUT y SUNESS comunicaron su Declaración de Huelga General Indefinida la misma que se iniciará el día 15 de octubre de 2014, por la postergación de trato directo, la suscripción del Convenio Colectivo 2014 y el incumplimiento en el pago extraordinario del Bono por Cierre de Pliego de 2014.

Sobre el particular, el consejero Balta Chirinos consultó si la paralización de los trabajadores administrativos afectará las prestaciones de los servicios que brinda la Institución; a lo que la Presidenta Ejecutiva respondió que se han evaluado cuáles serían los servicios críticos afectados, detectándose servicios tales como Admisión, Historias Clínicas, Aseguramiento y Nutrición; asimismo, señaló que se ha elaborado un Plan de Contingencia respecto a las acciones a adoptar por las Redes Asistenciales para contrarrestar los efectos de la paralización anunciada.

II. ORDEN DEL DÍA

1. ***Aprobación del Plan Operativo y del Presupuesto Inicial del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio Presupuestal 2015.***

La Presidenta Ejecutiva dio inicio a la Orden del Día, presentando al señor CPC Carlos Benavides Peña, Gerente Central de Finanzas, y al señor Fernando Valenzuela Aparcana, Gerente de Presupuesto de dicha Gerencia Central, a efectos de exponer la propuesta de Presupuesto Inicial del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio Presupuestal 2015.

Al respecto, el señor Carlos Benavides Peña indicó que efectuaron los ajustes correspondientes a la presentación realizada ante el Consejo Directivo en su Décima Quinta Sesión Ordinaria, precisando la actualización de la propuesta de Presupuesto Inicial, en lo referente a los ingresos por venta de servicios, específicamente de los ingresos por aportaciones. Señaló que dicha actualización ha considerado un reajuste en el rubro ingreso por aportaciones de S/.99.8 millones, debido al ajuste de la tasa promedio de morosidad contribuyentes del 9% al 10% según su comportamiento histórico en base a la recaudación que realiza la SUNAT.

Sobre el particular, el consejero Balta Chirinos preguntó cuáles han sido las razones para considerar inicialmente una tasa de morosidad de 9%. Absolviendo la pregunta formulada, el señor Fernando Valenzuela señaló que inicialmente se consideró la tasa de morosidad del 9% en atención a las acciones que se vienen realizando desde el año 2013 con la SUNAT para definir indicadores e iniciativas que permitan la fiscalización de su cobranza lo cual a su vez permitirá mejorar y reducir los niveles de morosidad. Indicó que primero, se pretende reducir la morosidad de los principales contribuyentes; y de manera progresiva, la de los medianos y pequeños contribuyentes.

Continuando con la presentación del presupuesto, el señor Fernando Valenzuela señaló que en concordancia con los lineamientos y objetivos estratégicos de la Institución, la propuesta de presupuesto inicial de ESSALUD se caracteriza por priorizar la asignación de recursos para la prestación asistencial, impulsando estrategias para incrementar la oferta asistencial tanto en el nivel I como en el II, a través de oferta intra y extra institucional.

Respecto a las prestaciones económicas, manifestó que se ha previsto una meta de 361,556 expedientes por subsidios, para lo cual se requiere un presupuesto de S/. 560.8 millones, para prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad, lactancia y sepelio; y con relación a las prestaciones sociales, precisó que las mismas están dirigidas a la población asegurada adulta mayor y a personas con discapacidad, brindándose actividades para el fortalecimiento de Programas y Servicios de los Centros de Adulto Mayor – CAM, de los Círculos de Adulto Mayor – CIRAM, y de los Servicios de Rehabilitación Profesional Inclusiva; el desarrollo de estudios de investigación para poblaciones vulnerables; y el Plan Nacional EsSalud Accesible e Inclusivo.

Atendiéndose a lo expuesto, el señor Fernando Valenzuela puntualizó que el accionar de ESSALUD en cuanto a prestaciones, es de la siguiente manera: El 85% a prestaciones de salud, el 5.7% a prestaciones económicas, 0.7% a prestaciones sociales, 6.4% a pensiones y 1.8% AFESSALUD (gastos administrativos).

Con relación al presupuesto de ingresos que recoge el ajuste solicitado, precisó que el mismo asciende a S/.9,433.3 millones de nuevos soles; y que nuestros gastos para el 2015, es de S/.9,911.0 millones; y que si bien nuestros ingresos son menores a nuestros gastos, el presupuesto se equilibra con el uso del saldo de ejercicios anteriores por S/.477.7 millones. Puntualizó que como resultado del ajuste antes señalado, la propuesta definitiva de ingresos para el ejercicio fiscal 2015 tiene un incremento de 6.67% respecto de la propuesta de PIM II 2014.

En cuanto a los ingresos por aportaciones, indicó que las aportaciones de los asegurados del seguro regular de salud corrresponde a un ingreso de S/.9,814.4 millones para el año 2015, menos una morosidad promedio del 10% de S/.977.2 millones; menos, un incremento de la población asegurada que migra a otros seguros de salud EPS que equivale a una baja de S/.584.2 millones, más una recuperación de deuda tributaria por parte de la SUNAT de S/.615.4 millones; se obtiene un sub total de recaudación de seguro regular de S/.8,868.4 millones; a este monto, se le agrega el seguro regular agrario, cuyas aportaciones de sus asegurados titulares genera un ingreso de S/.139.3 millones, menos la morosidad proyectada del 10% que equivale a S/.13.4 millones, se obtiene un sub total de S/.125.9 millones. Del mismo modo, se debe considerar el seguro regular del trabajador pesquero por S/.47.9 millones; el seguro complementario de trabajo de riesgo S/.100.7 millones y el seguro potestativo por S/.27.6 millones y el fraccionamiento de deuda por S/.45.3. Finalmente, en base a dichos rubros, se obtiene el total de ingreso por aportaciones que equivale a S/.9,215.8 millones.

De otro lado, la Presidenta Ejecutiva manifestó el interés institucional en recuperar los recursos de las gratificaciones de julio y diciembre en la medida que nos permitiría obtener mayores recursos presupuestales para cumplir con los compromisos y objetivos institucionales. Al respecto, el consejero Alarcón Delgado y Cristobal Párraga apoyaron lo señalado por la Presidenta Ejecutiva, y manifestando que dicho aspecto tambien deberia ser tema de preocupación de los gremios de los trabajadores para que ellos adopten acciones que permitan mejorar sus condiciones de trabajo.

Asimismo, el consejero Cristóbal Párraga solicitó adoptar medidas concretas para manejar la morosidad del Estado Peruano, en cuanto a la deuda que tiene con ESSALUD, considerando la posibilidad de emitir una norma mediante la cual se obligue a las instituciones del Estado el pago de dicha deuda. En atención a la solicitud del consejero, la Presidenta Ejecutiva señaló que la Gerencia General, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General estan coordinando la elaboración y sustentación de un proyecto de ley al respecto.

El consejero Onofre Flores preguntó si dentro del presupuesto de gasto de ESSALUD, se ha considerado a cuanto asciende el pago del IGV atendiendo que somos una institución sin fines de lucro; a lo que el señor Valenzuela respondió que el monto asciende alrededor de S/.250 millones de crédito fiscal por cada año; y que se está evaluando la argumentación y viabilidad de un mecanismo que permita recuperar el IGV.

Prosiguiendo con la exposición, el señor Valenzuela, indicó que el presupuesto de gastos de la institución, se distribuyen en los siguientes rubros:

En Millones de Nuevos Soles

RUBROS	EJECUCIÓN 2013	PIM II 2014	PIA 2015	VARIACION PIA 2015 - PIM II 2014
EGRESOS OPERATIVOS	7,119.1	7,867.3	9,125.5	1,258.2
• Compra de bienes	1,385.4	1,311.9	1,669.4	357.5
• Gtos. de personal	4,044.8	4,413.0	4,812.5	399.5
• Servic. prestados por terceros	1,137.5	1,582.2	2,045.9	463.7
• Tributos	6.3	3.8	4.6	0.8
• Gtos. diversos de gestión	545.1	556.5	593.2	36.6
GASTOS DE CAPITAL	379.5	566.5	610.5	44.0
TRANSFERENCIAS NETAS	168.2	176.2	175.0	-1.1
EGRESOS INSTITUCIONALES	7,666.8	8,610.0	9,911.0	1,301.0

En tal sentido, señaló que el mayor porcentaje de los gastos corresponde a gastos de personal, que representa 47%; luego, viene servicios prestados por terceros que representa 22% y compra de bienes que representa 18%; dichos gastos reflejan que ESSALUD es una institución altamente intensiva en uso de personal por el tipo de prestaciones que se brindan.

De otro lado, señaló que el rubro compra de bienes considera tres grandes aspectos: medicina, material médico y material e insumos de laboratorio; los cuales se relacionan directamente con el incremento de la oferta en prestaciones de salud que a su vez implican mayores insumos (incremento por mayores metas asistenciales). Del mismo modo, respecto a gastos de personal, el mencionado funcionario señaló que la variación en dicho rubro se sustenta por los efectos de la implementación del segundo tramo de la escala salarial, nuevas contrataciones por nueva oferta asistencial y la consideración de plazas vacantes del CAP.

Respecto al presupuesto para prestaciones económicas, indicó que correspopnde al pago de subsidios (incapacidad temporal, maternidad, lactancia, sepelio), con S/.560 millones, con variación de S/.29 millones; considerando además, viáticos y otros subisidios.

Dentro de gastos de capital, manifestó que se ha considerado dentro del presupuesto de inversiones, gastos por proyectos de inversión, gastos de inversión no ligados a proyectos de inversión (equipamiento asistencial, informático, administrativo, por reposición), así como la inversión financiera que sólo se refiere a la reinversión de los rendimientos de la reserva técnica.

Los Consejeros Cristóbal Párraga y Alarcón Delgado manifestaron su extrañeza por no considerar dentro del PIA 2015 un incremento en el rubro de dietas del directorio; agregaron que se debería adoptar acciones con FONAFE para el incremento de dicho monto en atención al grado de responsabilidad que trasciende a la propia gestión.

Finalmente, el señor Consejero Cristóbal Párraga manifestó su voluntad de aprobar el presupuesto inicial de ESSALUD 2015, pero con la atingencia que de aprobarse el informe final sobre la nivelación de pensiones, se considere dicho aspecto en la primera modificación presupuestal. De la misma manera, insistió en que tanto los pensionistas como su persona se reunan con la Gerencia Central de Gestión de las Personas para tratar el tema de nivelación de pensiones. En atención a lo expuesto por el citado consejero, la Presidenta Ejecutiva manifestó sus disculpas por los inconvenientes ocasionados a su persona y señaló que va disponer que la Gerencia Central de Gestión de las Personas atienda su pedido de reunión solicitado.

Concluida la exposición, se agradeció la participación de los funcionarios que asistieron en la sesión.

Luego de la deliberación correspondiente, los señores consejeros adoptaron por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

ACUERDO Nº 8-6E-ESSALUD-2014

VISTOS:

Las Cartas Nros. 3462 y 3574-GCF-ESSALUD-2014 de fechas 19 y 26 de setiembre de 2014 de la Gerencia Central de Finanzas, y la Carta N° 1640-OCPD-ESSALUD-2014 de fecha 19 de setiembre de 2014 de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, mediante las cuales se remite la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura y Plan Operativo Institucional de ESSALUD para el Ejercicio 2015 respectivamente; las Cartas Nos. 2699 y 2762-OCAJ-ESSALUD-2014 e Informe N° 376-GAA-OCAJ-ESSALUD-2014 de fecha 22 de setiembre de 2014 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; y las Cartas Nos. 920 y 951-GG-ESSALUD-2014 de fechas 22 y 26 de setiembre de 2014 de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b), del artículo 7° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD es competencia del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto Anual de la Institución;

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2011 se establece que a partir de la vigencia de dicha Ley, se incorpora a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por el FONAFE;

Que, es de aplicación para el Seguro Social de Salud (ESSALUD), la Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE, modificada por Acuerdos de Directorio Nros. 005-2013/015-FONAFE, 008-2014/003-FONAFE y 002-2014/009-FONAFE que regula el proceso de aprobación del Presupuesto y Plan Operativo Institucional;

Que, con Informe N° 15-GP-GCF-ESSALUD-2014 e Informe Complementario, la Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Central de Finanzas manifestó que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1 de la Directiva de Gestión de FONAFE, corresponde al Consejo Directivo de ESSALUD aprobar el Proyecto de Presupuesto Inicial del Seguro Social de Salud para el Ejercicio 2015;

Que, con Informe Técnico N° 006-GPC-OCPD-ESSALUD-2014 elaborado por la Gerencia de Planeamiento Corporativo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, se manifiesta que en el marco de la Directiva de Gestión de FONAFE, se presenta el Proyecto Plan Operativo Institucional 2015; recomendando elevar la propuesta al Consejo Directivo, para su aprobación;

Que, por lo señalado en el considerando precedente resulta necesario aprobar el Presupuesto Inicial de Apertura para el Ejercicio 2015 y el Proyecto de Plan Operativo Institucional 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 7° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Consejo Directivo, entre otros, aprobar el Presupuesto Anual de la Institución;

En mérito a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. APROBAR el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) correspondiente al Año Fiscal 2015, de acuerdo al detalle siguiente:

ESSALUD

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2015

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
1. INGRESOS	**9,431,227,507**
1.1 Venta de bienes	-
1.2 Venta de servicios	9,232,654,529
1.3 Ingresos financieros	114,141,041
1.4 Ingresos por participaciones o dividendos	-
1.5 Ingresos complementarios	-
1.6 Otros	84,431,937
2. EGRESOS	**9,125,512,761**
2.1. Compra de bienes	**1,669,385,874**
2.1.1 Insumos y suministros	1,496,292,547
2.1.2 Combustibles y lubricantes	35,009,389
2.1.3 Otros	138,083,938
2.2. Gastos de personal (GIP)	**4,812,464,193**
2.2.1 Sueldos y Salarios (GIP)	**3,502,884,195**
2.2.1.1 Básica (GIP)	1,217,915,580
2.2.1.2 Bonificaciones (GIP)	1,462,723,459
2.2.1.3 Gratificaciones (GIP)	363,188,800
2.2.1.4 Asignaciones (GIP)	143,558,201
2.2.1.5 Horas Extras (GIP)	166,749,733
2.2.1.6 Otros (GIP)	148,748,422
2.2.2. Compensación por Tiempo de Servicios (GIP)	148,686,605
2.2.3. Seguridad y previsión social (GIP)	213,279,336
2.2.4. Dietas del directorio (GIP)	326,400
2.2.5. Capacitación (GIP)	10,200,000
2.2.6. Jubilaciones y pensiones (GIP)	463,807,689
2.2.7. Otros gastos de personal (GIP)	**473,279,968**
2.2.7.1 Refrigerio (GIP)	1,963,192
2.2.7.2 Uniformes (GIP)	74,829,600
2.2.7.3 Asistencia Médica (GIP)	-
2.2.7.4 Seguro complementario de alto riesgo (GIP)	16,635,961
2.2.7.5 Pago de Indemnizac.por cese de relac.laboral(GIP)	-
2.2.7.6 Incentivos por retiro voluntario (GIP)	-
2.2.7.7 Celebraciones (GIP)	-
2.2.7.8 Bono de Productividad (GIP)	367,007,760
2.2.7.9 Participación de trabajadores (GIP)	-
2.2.7.10 Otros (GIP)	12,843,455
2.3. Servicios prestados por terceros	**2,045,901,429**
2.3.1. Transporte y almacenamiento	92,630,013
2.3.2. Tarifas de servicios públicos	87,812,687
2.3.3 Honorarios profesionales (GIP)	**16,274,418**
2.3.3.1 Auditorías (GIP)	2,000,000
2.3.3.2 Consultorías (GIP)	12,329,173
2.3.3.3 Asesorías (GIP)	-
2.3.3.4 Otros servicios no personales (GIP)	1,945,245
2.3.4 Mantenimiento y reparación	115,285,817
2.3.5 Alquileres	23,629,723
2.3.6 Serv.de vigilancia, guardianía y limp. (GIP)	**284,490,276**
2.3.6.1 Vigilancia (GIP)	156,192,900
2.3.6.2 Guardianía (GIP)	-
2.3.6.3 Limpieza (GIP)	128,297,376
2.3.7 Publicidad y publicaciones	14,342,942

212

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
2.3.8 Otros	**1,411,435,553**
2.3.8.1 Servicio de mensajería y correspondencia (GIP)	2,182,336
2.3.8.2 Provisión de personal por coop. y services (GIP)	-
2.3.8.3 Otros relacionados a GIP (GIP)	21,372,882
2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP	1,387,880,335
2.4. Tributos	**4,601,082**
2.4.1 Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	-
2.4.2 Otros impuestos y contribuciones	4,601,082
2.5. Gastos diversos de gestión	**593,160,183**
2.5.1. Seguros	17,108,156
2.5.2. Viáticos (GIP)	15,220,097
2.5.3. Gastos de representación	-
2.5.4 Otros	**560,831,930**
2.5.4.1 Otros relacionados a GIP (GIP)	-
2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP	560,831,930
2.6. Gastos Financieros	-
2.7. Otros	-
RESULTADO DE OPERACIÓN	**305,714,746**
3. GASTOS DE CAPITAL	**610,465,880**
3.1. Presupuesto de Inversiones - FBK	**526,737,617**
3.1.1 Proyectos de inversión	228,991,969
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos de Inversión	297,745,648
3.2. Inversión financiera	**83,728,263**
3.3. Otros	-
4. INGRESOS DE CAPITAL	**2,099,624**
4.1 Aportes de capital	-
4.2 Ventas de activo fijo	-
4.3 Otros	2,099,624
5. TRANSFERENCIAS NETAS	**-175,004,000**
5.1 Ingresos por Transferencias	-
5.2 Egresos por Transferencias	175,004,000
RESULTADO ECONOMICO	**-477,655,510**
6. FINANCIAMIENTO NETO	-
6.1 Financiamiento Externo Neto	-
6.1.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.1.1.1 Desembolsos	-
6.1.1.2 Servicio de la deuda	-
6.1.1.2.1 Amortización	-
6.1.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.1.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.1.2.1 Desembolsos	-
6.1.2.2 Servicio de la deuda	-
6.1.2.2.1 Amortización	-
6.1.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2 Financiamiento Interno Neto	-
6.2.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.2.1.1 Desembolsos	-
6.2.1.2 Servicio de la deuda	-
6.2.1.2.1 Amortización	-
6.2.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.2.2.1 Desembolsos	-
6.2.2.2 Servicio de la deuda	-
6.2.2.2.1 Amortización	-
6.2.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	**477,655,510**
SALDO FINAL	-
GIP - TOTAL	**5,152,004,202**
Impuesto a la Renta	-

2. **APROBAR el Proyecto del Plan Operativo Institucional del Seguro Social de Salud (ESSALUD) del 2015, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante del presente Acuerdo.**

3. **ENCARGAR a la Gerencia General la remisión a FONAFE de los Proyectos de Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y de Plan Operativo Institucional del Seguro Social de Salud (ESSALUD) correspondientes al Ejercicio 2015, de acuerdo a la Directiva de Gestión de FONAFE.**

4. **EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.**

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO FONAFE

ESSALUD

FORMATO 1P
PLAN OPERATIVO 2015
FICHA RESUMEN

DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA

SITUACION DEL PLAN ESTRATEGICO	HORIZONTE DEL PLAN ESTRATEGICO	VISION DE LA ENTIDAD
EN PROCESO DE MODIFICACION ☐ CULMINADO ☒ EN PROCESO DE ELABORACION ☐ NO CUENTA CON PLAN ESTRATEGICO ☐	DE : 2012 A : 2016	SER UNA INSTITUCION QUE LIDERE EL PROCESO DE UNIVERSALIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE INCLUSION SOCIAL DEL ESTADO

MISION DE LA ENTIDAD	SOMOS UNA INSTITUCION DE SEGURIDAD SOCIAL DE SALUD QUE PERSIGUE EL BIENESTAR DE LOS ASEGURADOS Y SU ACCESO OPORTUNO A PRESTACIONES DE SALUD, ECONOMICAS Y SOCIALES, INTEGRALES Y DE CALIDAD, MEDIANTE UNA GESTION TRANSPARENTE Y EFICIENTE.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECIFICO DEL PLAN OPERATIVO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES AÑO 2014	VALORES AÑO 2015			
					AL I TRIM	AL II TRIM	AL III TRIM	AL IV TRIM
Brindar atención integral a los asegurados con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del Estado con el bienestar de los asegurados.	1. Mejorar la calidad de los Servicios de Salud logrando un alto nivel de satisfacción de los asegurados	Diferimiento de Citas de Consulta Externa de Pacientes referidos del I al II y III nivel	Nº de días de espera para citas de consulta externa de pacientes referidos del I nivel de atención al II y III nivel atención / Nº de pacientes referidos del I nivel de atención al II y .II nivel atención	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
		Tiempo de Espera para intervención quirúrgica	Total de días para la intervención quirúrgica de pacientes aptos / Total de pacientes aptos	45.00	45.00	45.00	45.00	45.00
		Promedio de Permanencia en Hospitalización General	Nº de Días de estancia en Hospitalización General / Total de Egresos en Hospitalización General	4.80	4.80	4.80	4.80	4.80
		Porcentaje de Egresos de Pacientes de Sala de Observación «» de 24 horas	Total de Egresos de Pacientes en Sala de Observación de Emergencia <= de 24 horas x 100 /Total de Egresos de Pacientes de Sala de Observación en Emergencia	75.00%	75.00%	75.00%	75.00%	75.00%
	OBJETIVO ESPECIFICO DEL PLAN OPERATIVO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES AÑO 2014	VALORES AÑO 2015			
					AL I TRIM	AL II TRIM	AL III TRIM	AL IV TRIM
	2. Implementar un Sistema de Atención Integral basado en la atencion primaria y las prioridades sanitarias	Mejoramiento de Capacidad Resolutiva en el Primer Nivel de Atención	Nº de Consultas Médicas realizadas en Establecimientos del I Nivel / Nº de Consultas Médicas realizadas en establecimientos de II y III Nivel	0.68	0.75	0.75	0.75	0.75
		Cobertura de Tamizaje de Cancer de Mama (Mamografías Preventivas)	Nº Total de Resultados de Mamografías Preventivas en mujeres aseguradas de 50 a 74 años x 100 / Nº de Mujeres Aseguradas de 50 a 74 años	21.60%	6.25%	12.50%	18.75%	25.00%
		Cobertura de Tamizaje de Cancer de Cuello Uterino (Papanicolau)	Nº de Resultados de Muestras PAP Cérvico Vaginal de tamizaje realizadas a mujeres aseguradas entre 21 a 65 años x 100 / Total de Mujeres Aseguradas entre 21 a 65 años	27.50%	7.50%	15.00%	22.50%	30.00%
		Cobertura de Vacunación Pentavalente en niños menores a 1 año (3° dosis)	Nº de vacunaciones pentavalentes (3 dosis) aplicadas a niños(as) menores de 1 año x100 / Total de niños(as) menores de 1 año	60.00%	21.25%	42.50%	63.75%	85.00%

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO FONAFE

ESSALUD
FORMATO 1P
PLAN OPERATIVO 2015
FICHA RESUMEN

PROGRAMA DE PRODUCCION

	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	EJECUCION REAL 2013	ESTIMACION 2014	PROGRAMACION DE METAS FISICAS 2015					PROGRAMACION VALORIZADA EN SOLES 2015				
					I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL
1	Consultas Médicas en el I Nivel	Consultas	6,946,828	6,021,290	2,292,265	2,292,265	2,292,265	2,292,307	**9,169,162**	80,230,185	80,230,185	80,230,185	80,230,185	**320,920,740**
2	Consultas Medicas en el II y III Nivel	Consultas	11,053,809	11,800,000	3,056,551	3,056,551	3,056,551	3,056,572	**12,226,225**	137,398,300	137,398,300	137,398,300	137,398,300	**549,593,200**
3	Intervenciones Quirúrgicas	Intervenciones Quirurgicas	337,395	348,226	91,692	91,692	91,692	91,734	**366,810**	165,248,364	165,248,364	165,248,364	165,248,364	**660,993,484**
4	Tratamientos Especializados	Tratamientos	817,872	982,765	249,216	249,216	249,216	249,255	**996,903**	71,888,191	71,888,191	71,888,191	71,888,191	**287,552,764**
5	Trasplante de Organos	Trasplantes	314	430	106	106	106	112	**430**	5,479,430	5,479,430	5,479,430	5,479,430	**21,917,720**
6	Egresos de Hospitalización General	Egresos	514,054	540,976	146,052	146,052	146,052	146,082	**584,238**	-	-	-	-	-
7	Paciente-Dia Hospitalización General	Paciente Dia	2,562,525	2,687,896	684,855	684,855	684,855	684,881	**2,739,446**	195,796,415	195,796,415	195,796,415	195,796,415	**783,185,659**
8	Mamografias Preventivas	Mamografias preventivas con resultado	143,857	222,705	61,950	61,950	61,950	62,001	**247,851**	3,036,175	3,036,175	3,036,175	3,036,175	**12,144,699**
9	Muestras PAP	Exámenes PAP con resultado	443,059	840,398	230,975	230,975	230,975	231,029	**923,954**	5,312,736	5,312,736	5,312,736	5,312,736	**21,250,942**
10	Vacunación Pentavalente (3ras dosis)	Vacunas	73,194	117,873	36,736	36,736	36,736	36,775	**146,983**	183,729	183,729	183,729	183,729	**734,915**
11	**Servicios de Salud Colectiva**													
11.1	Servicios de Salud Colectiva - Visita Domiciliaria	Visitas	83,449	92,263	23,938	23,938	23,938	23,988	**95,802**	2,778,457	2,778,457	2,778,457	2,778,457	**11,113,829**
11.2	Servicios de Salud Colectiva - Charlas en Essalud	Charlas	97,435	105,030	26,408	26,408	26,408	26,455	**105,679**	1,592,561	1,592,561	1,592,561	1,592,561	**6,370,245**
11.3	Servicios de Salud Colectiva - Taller de Salud	Sesiones	32,655	46,016	11,546	11,546	11,546	11,585	**46,223**	1,342,648	1,342,648	1,342,648	1,342,648	**5,370,590**
11.4	Servicios de Salud Colectiva - Psicoprofilaxis	Sesiones	50,658	40,462	14,821	14,821	14,821	14,868	**59,331**	905,881	905,881	905,881	905,881	**3,623,525**
11.5	Servicios de Salud Colectiva - Campaña de Salud	Campañas	3,457	3,450	865	865	865	911	**3,506**	1,058,524	1,058,524	1,058,524	1,058,524	**4,234,094**
11.6	Servicios de Salud Colectiva - Actividad Masiva de Comunicación	Eventos	3,543	3,422	851	851	851	893	**3,446**	1,037,098	1,037,098	1,037,098	1,037,098	**4,148,392**
11.7	Servicios de Salud Colectiva - Reforma de Vida	Sesiones	16,453	29,510	9,253	9,253	9,253	9,291	**37,050**	2,093,572	2,093,572	2,093,572	2,093,572	**8,374,288**

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

213

2. ***Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Municipalidad Provincial de Oyón.***

Sobre el particular, la Presidenta Ejecutiva presentó a la doctora María del Carmen Sánchez Medina, Gerente de la Red Asistencial Sabogal, quien inició su exposición indicando que la Red Asistencial Sabogal tiene dentro de su ámbito de competencia a la Micro Red Lanatta, la cual tiene un establecimiento en la Provincia de Oyón, que atiende un promedio de 7,145 asegurados. Manifestó que el Centro de Atención Primaria I de Oyón viene funcionando en una casona que es ocupada en calidad de alquiler, siendo sus ambientes reducidos e inadecuados para la labor asistencial en la medida que cuenta con escasa iluminación; su infraestructura así como su estado de conservación no reúne los requisitos de seguridad para establecimientos de salud. Ante dicha situación, y la necesidad de desocupar dicho local, la Red Asistencial Sabogal inició la búsqueda de locales disponibles para el traslado de los servicios del referido establecimiento, ofreciendo la Municipalidad Provincial de Oyón, un local de su propiedad para tal fin.

A continuación, la mencionada funcionaria señaló que el inmueble ofrecido por la Municipalidad de Oyón es factible para el funcionamiento de un establecimiento de salud, luego de la evaluación de las estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias y eléctricas, habilitación urbana etc. Agregó que dicha opinión coincide con la evaluación técnica del local realizada por la Gerencia Central de Infraestructura. De la misma manera, manifestó que tanto la Gerencia Central de Prestaciones de Salud como la Oficina Central de Asesoría Jurídica han opinado favorablemente la suscripción del Convenio en mención; y que la Gerencia Central de Finanzas ha señalado que la cesión en uso del inmueble para el funcionamiento del servicio de salud no genera afectación patrimonial en la medida que la atención a brindar permitirá mejorar la accesibilidad y oportunidad de atención a la población asegurada de Oyón.

De otro lado, respecto a las formalidades por parte de la Municipalidad Provincial de Oyón agregó que con Acuerdo de Consejo Nº 068-2014/CPO se autorizó al Alcalde Edgardo Huaraz Ugarte la suscripción del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Finalmente, la mencionada funcionaria señaló que el objetivo de la propuesta de Convenio consiste en que la Municipalidad Provincial de Oyón ceda a título gratuito a favor de ESSALUD por 10 años, el uso del predio ubicado en la Manzana 16 Lote 05 del Barrio de Ocros, distrito y Provincia de Oyón en la Región Lima, con área de terreno de 1,482.14 m2.

En atención a la consulta del consejero Balta Chirinos sobre el plazo del Convenio, la doctora Sánchez Medina señaló que el plazo de diez años es razonable, en la medida que se está gestionando la suscripcion de un convenio para el otorgamiento del derecho de superficie sobre un inmueble a favor de ESSALUD donde se ejecutaría un proyecto de inversión para la construcción del Policlínico de Oyón.

De otro lado, el citado consejero preguntó sobre el costo de habilitación del inmueble; a lo que la doctora Sánchez Medina contestó que el costo de acondicionamiento de la infraestructura cedida lo asumiría la Municipalidad Provincial de Oyón, y que dicho aspecto se encuentra establecido en el proyecto de convenio.

El consejero Alarcón Delgado felicitó a la doctora María del Carmen Sánchez Medina, Gerente de la Red Asistencial Sabogal, por la iniciativa propuesta para mejorar la accesibilidad y oportunidad de atención a la población asegurada de Oyón. De otro lado, el citado consejero comentó sobre la visita de algunos asegurados de Huacho y de la construcción de un hospital en dicha localidad, solicitando información al respecto.

Sobre el particular, la Presidenta Ejecutiva manifestó que la construcción del Nuevo Hospital Huacho se encuentra a cargo de UNOPS; y que la buena pro para el desarrollo del expediente técnico, así como la construcción y el equipamiento del mencionado centro asistencial fue otorgada al Consorcio Hospitalario Huacho, quienes habrían tenido dificultades para la ejecución del mismo. Agregó que dicho tema ha sido expuesto en la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República; y que la citada presentación será entregada a los señores Consejeros por la Secretaría General.

De otro lado, el consejero Alarcón Delgado solicitó información sobre los problemas de los trabajadores de la Empresa Agraria Azucarera Andahuasi SAA; a lo que la doctora Sánchez Medina manifestó que dicho tema es un problema de acreditación de los trabajadores por parte de su empleador.

A continuación, y luego de una breve deliberación, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad adoptaron el siguiente Acuerdo:

ACUERDO Nº 9-6E-ESSALUD-2014

VISTAS:

Las Cartas Nos. 3200 y 3366-G-RAS-ESSALUD-2014 de la Red Asistencial Sabogal; la Carta Nº 9020-GCPS-ESSALUD-2014 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud; la Carta Nº 3517-GCF-ESSALUD-2014 de la Gerencia Central de Finanzas; la Carta N° 2756-OCAJ-ESSALUD-2014 y el Informe N° 384-GAA-OCAJ-ESSALUD-2014 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, y la Carta N° 952-GG-ESSALUD-2014 de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el literal m) del artículo 2° de la Ley N° 27056 establece que para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, ESSALUD celebra convenios o contratos con otras entidades para la prestación de servicios relacionados con su finalidad y sus objetivos;

Que, el inciso i) del artículo 8° de la norma citada precedentemente, establece que es competencia del Presidente Ejecutivo celebrar convenios de cooperación técnica o de cualquier otra índole, con entidades nacionales o extranjeras, previa autorización del Consejo Directivo;

Que, resulta de importancia para ESSALUD, promover y coordinar esfuerzos con otras entidades nacionales o extranjeras, con la finalidad de desarrollar actividades vinculadas a ámbitos de interés institucional;

Que, con Carta N° 3200-G-RAS-ESSALUD-2014 la Red Asistencial Sabogal remitió el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Municipalidad Provincial de Oyón;

Que, por el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Municipalidad Provincial de Oyón, la citada Municipalidad cederá a título gratuito a favor de ESSALUD, por diez (10) años, el uso del predio ubicado en la Manzana 16 Lote 05 del Barrio Ocros, distrito y provincia de Oyón en la Región de Lima, según el área descrita en el Anexo I del citado Convenio, para el funcionamiento de un establecimiento de salud de Oyón, el cual se implementará sobre la base de la actual Posta Médica de Oyón de la Red Asistencial Sabogal;

Que, mediante Carta N° 9020-GCPS-ESSALUD-2014, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud remitió el Informe N° 33-GPPS-GCPS-ESSALUD-2014 elaborado por la Gerencia de Prestaciones Primarias de Salud, a través del cual emitió opinión favorable respecto a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Oyón;

Que, con Carta Nº 3517-GCF-ESSALUD-2014, la Gerencia Central de Finanzas emitió opinión favorable respecto a la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - ESSALUD y la Municipalidad Provincial de Oyón;

Que, mediante Carta N° 2756-OCAJ-ESSALUD-2014, la Oficina Central de Asesoría Jurídica manifestó que resulta legalmente viable la suscripción del referido proyecto de Convenio, atendiendo a las opiniones técnicas que lo sustentan;

En merito a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR el texto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD y la Municipalidad Provincial de Oyón,**

2. **AUTORIZAR a la Presidenta Ejecutiva a suscribir el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional al que se hace mención en el numeral precedente, así como las adendas, cláusulas adicionales, modificatorias y otros instrumentos que resulten necesarios para la ejecución del referido Convenio.**

3. **EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.**

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el Seguro Social de Salud, en adelante, **ESSALUD**, con RUC N° 20131257750, con domicilio legal en Jr. Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretaria General, señorita Silvia Ynés Ruiz Zárate, identificada con D.N.I. N° 18143342, facultada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1032-PE-ESSALUD-2011 de fecha 10 de octubre de 2011, y en mérito al Acuerdo de Consejo Directivo N° 9-6E-ESSALUD-2014 de fecha 30 de setiembre de 2014; y de la otra parte, la Municipalidad Provincial de Oyón, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 201731189932, con domicilio legal en Plaza de Armas N° 102, distrito de Oyón, provincia de Oyón, departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, señor Edgardo Huaraz Ugarte , identificado con D.N.I. N° 15211653 , facultado mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2014/CPO de fecha 21 de agosto de 2014; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES
ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho público interno, adscrita al sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

LA MUNICIPALIDAD de acuerdo con los fines previstos en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una institución de servicio a la comunidad, cuyo fin es mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Provincia de Oyón, a través de la promoción laboral y empresarial con asistencia en la salud y la educación. Asimismo, prioriza políticas y acciones que promueven el desarrollo humano, fortalecen sus condiciones de salud y mejoran la convivencia comunitaria, entre ellas la paz, la educación, la alimentación, un ingreso económico decente, un medio ambiente apropiado y sostenible, la justicia social y la equidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL
El presente Convenio se encuentra amparado en las disposiciones legales siguientes:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO
Por el presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** cederá a título gratuito a favor de **ESSALUD**, el uso del predio ubicado en la Manzana 16 Lote 05 del Barrio Ocros, distrito y provincia de Oyón en la Región de Lima, cuya área cedida se encuentra descrita en el Anexo I del presente Convenio, para el funcionamiento de un Establecimiento de Salud que se implementará sobre la base del equipamiento de la actual Posta Médica de Oyón de la Red Asistencial Sabogal.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS PRESTACIONES DE SALUD
La atención integral de salud que ofertará **ESSALUD** en el marco del presente Convenio, se dará bajo la forma de prestaciones de salud ambulatorias correspondientes al primer nivel de atención, según se precisa en la cláusula anterior, lo que permitirá mejorar la accesibilidad y oportunidad de atención a los asegurados de la Provincia de Oyón.

Las prestaciones de salud que serán otorgadas a la población asegurada de la provincia de Oyón, se brindarán de acuerdo a la programación de actividades efectuada por la Red Asistencial Sabogal.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL Y PERSONAL
El Programa Médico Funcional y el personal asistencial a ser designado por **ESSALUD** para el desarrollo de las actividades de salud materia del presente Convenio, se adecuará e implementará de acuerdo a la disponibilidad de las áreas e instalaciones sanitarias que ofrece **LA MUNICIPALIDAD**, en función a los servicios de salud correspondientes al primer nivel de atención.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
En el marco del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** cede a título gratuito a favor de ESSALUD, el uso del predio ubicado en la Manzana 16 Lote 05, cuya área cedida se encuentra descrita en el Anexo I del presente Convenio, del Barrio Ocros, distrito y provincia de Oyón en la Región de Lima.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD
a) Proporcionar a **ESSALUD** las instalaciones sanitarias apropiadas y en buenas condiciones para el desarrollo de las prestaciones de salud materia del presente Convenio.
b) Ceder a **ESSALUD**, el uso del predio ubicado en la Manzana 16 Lote 05 del Barrio Ocros, distrito y provincia de Oyón en la Región de Lima, cuya área cedida se encuentra descrita en el Anexo I del presente Convenio, para el funcionamiento del Establecimiento de Salud de Oyón el cual se implementará sobre la base de la actual Posta Médica de Oyón.
c) No requerir la devolución del inmueble antes de la vigencia del plazo estipulado en el presente Convenio, salvo el caso previsto en el artículo 1736° del Código Civil.
d) Difundir en la población asegurada de la Provincia de Oyón la prestación de servicios de salud materia del presente Convenio a través del portal municipal y demás medios de comunicación municipal disponibles o que puedan implementarse.
e) Asumir el costo de acondicionamiento de la infraestructura para facilitar las prestaciones de salud en el inmueble materia del presente Convenio, contando con el apoyo técnico de ESSALUD.
f) Coordinar permanentemente con **ESSALUD** sobre temas relacionados a la planificación y ejecución de actividades conjuntas de carácter educativo, informativo y preventivo-promocional orientado a la población que reside en el Distrito de Oyón, aunando esfuerzos y compromisos en el ámbito de sus competencias y funciones.
g) Coordinar y apoyar a **ESSALUD** en las gestiones que realice para la obtención de la equivalencia, cambio de denominación y/o recategorización, según corresponda, de la Posta Médica de Oyón.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE ESSALUD
a) Implementar el Programa Médico Funcional, a fin de cumplir con el objeto del presente Convenio.
b) Proveer el personal de salud y administrativo, así como insumos, material médico, medicinas y demás materiales necesarios para el adecuado funcionamiento del Centro Asistencial en la Infraestructura cedida por **LA MUNICIPALIDAD,** acorde a lo especificado en las Cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta del presente Convenio.
c) Brindar a **LA MUNICIPALIDAD** el apoyo técnico que sea necesario para el acondicionamiento del inmueble cedido en uso.
d) Asumir íntegramente los costos que demande la ejecución de las actividades descritas en los literales a) y b) antes mencionados; los gastos operativos de servicios generales que se originen por el concepto de limpieza y mantenimiento interior; mejoras necesarias, reparaciones ordinarias en el inmueble cedido por **LA MUNICIPALIDAD**.
e) Asumir el costo del servicio de vigilancia interna y externa del centro asistencial materia del presente Convenio.
f) Asumir el costo de los servicios de energía eléctrica, agua potable y telefonía fija que irrogue la ejecución de las prestaciones de salud en el inmueble cedido; así como del pago de los tributos correspondientes.
g) Ser responsable de la administración del Establecimiento de Salud de Oyón donde se prestará los servicios descritos en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
h) Coordinar permanentemente con **LA MUNICIPALIDAD**, para la planificación y ejecución de las actividades conjuntas de carácter educativo, informativo y preventivo-promocional orientado a los pobladores de la Provincia de Oyón, aunando esfuerzos y compromisos en el ámbito de sus competencias y funciones.
i) No transferir o ceder a terceros los derechos inherentes al presente Convenio, su incumplimiento acarrea su resolución automática.

j) Efectuar en beneficio de la población asegurada del distrito de Oyón, durante la vigencia del Convenio, con el apoyo y en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**, las gestiones que sean necesarias para obtener la equivalencia, cambio de denominación y/o recategorización, según corresponda, de la Posta Médica de Oyón.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN
LA MUNICIPALIDAD, es la instancia encargada de ejecutar el presente Convenio en coordinación con la Gerencia de la Red Asistencial Sabogal.

La culminación del proceso de implementación y el inicio de operaciones del Establecimiento de Salud de Oyón, se establecerá dentro de los sesenta (60) días calendario; contados a partir de la fecha en que **LA MUNICIPALIDAD** haga entrega del inmueble a **ESSALUD**.

La Gerencia de Desarrollo Humano de **LA MUNICIPALIDAD** y la Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria de la Red Asistencial Sabogal por parte de **ESSALUD**, serán los órganos encargados de supervisar la ejecución del presente Convenio, en el marco de sus competencias.

La Gerencia de la Red Asistencial Sabogal mantendrá informada a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud; de las labores ejecutadas en virtud del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA
La vigencia del presente Convenio será de diez (10) años y regirá a partir de la fecha de suscripción del mismo, el cual podrá ser renovado por acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL USO DE LOGOS
Las partes acuerdan que el uso de sus nombres, así como el uso de los símbolos que las representan, con fines de publicidad, estará limitado a lo estrictamente referido a los objetivos de este Convenio de modo tal que, las comunicaciones y publicaciones que realicen en forma conjunta llevarán impreso el logotipo de ambas entidades con la finalidad de afianzar lazos de cooperación y comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO
En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio, la parte afectada requerirá a su contraparte el cumplimiento de la obligación en un plazo máximo de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento que, en caso contrario, el Convenio quedará resuelto.

El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, para lo cual las partes deberán dejar constancia del acuerdo a través de la suscripción del Acta correspondiente, que formará parte del presente Convenio. Asimismo, cada parte podrá poner fin al presente Convenio, dando aviso a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario. De igual forma, el presente Convenio podrá resolverse por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibiliten el cumplimiento del objeto del Convenio los cuales deberán ser comunicados por la parte afectada por escrito, en el plazo de tres (03) días calendario de ocurrido el hecho.

La conclusión del presente Convenio no afectará la validez o ejecución de los programas, proyectos o actividades iniciadas durante su vigencia, los cuales podrán continuar hasta su culminación, de no mediar decisión en contra por alguna de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CESIÓN
Ninguna de las partes puede transferir a terceros, total o parcialmente los compromisos y actividades materia del presente Convenio y/o Adendas que a su amparo se suscriban.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Toda divergencia relacionada con la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio, será resuelta mediante trato directo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dejando constancia del acuerdo a través de la suscripción del acta correspondiente, la que pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

De persistir la divergencia, ésta será sometida a arbitraje de derecho, el cual se realizará en la ciudad de Lima, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la normativa arbitral vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEL domicilio
Las partes señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente Convenio, salvo que estos sean variados por las partes, en cuyo caso la variación surtirá efecto a partir de la notificación respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LAS NORMAS APLICABLES
Los derechos y obligaciones que surgen del presente Convenio, se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, en los que sean aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DE LAS Disposiciones Complementarias
Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar, ampliar y/o interpretar el presente Convenio mediante la suscripción de las Adendas correspondientes, las que formarán parte integrante del Convenio.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman el presente Convenio Marco en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2014.

SILVIA YNÉS RUIZ ZÁRATE
Secretaria General
ESSALUD

EDGARDO HUARAZ UGARTE
Alcalde
LA MUNICIPALIDAD

ANEXO I
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE DE OYÓN

1. UBICACIÓN

1.1 De la Localidad, Ubicación y Accesibilidad
- El terreno visitado se ubica en el interior del casco urbano de la ciudad de Oyón, dentro de la zona ya consolidada de la ciudad; en la zona central, en la Provincia de Oyón, en el departamento de Lima.
- Desde el centro urbano o plaza de armas de la localidad se accede al predio desde el Jr. Unión (vía pavimentada)
- A Oyón se accede solo por vía terrestre desde la ciudad de Lima.

2.2 De la Geografía, Clima y Características de la Zona
- La geografía de Oyón es accidentada; ubicada cerca de la cordillera occidental de los andes. La ciudad presenta ligeras colinas, produciendo vías de circulación con pendientes de hasta 10% en la periferia de 5% en la zona céntrica de la ciudad.
- Suelo húmedo favorable para el crecimiento de vegetación en toda superficie del suelo.
- Clima templado por las noches y cálido en el día. Se observan precipitaciones pluviales constantes y a veces son esporádicas. Además se presentan granizadas en ciertas temporadas.

2.3 De los Antecedentes y Aspectos Situacionales
- El predio es utilizado como depósito de la municipalidad del centro poblado de Oyón en el cual funcionan oficinas y almacenes de uso público.

2.4 Del Predio
- Áreas:
- Área de Terreno : 1,482.14 m2
- Área Construida techada : 498.35 m2
- Linderos:
  Colinda con propiedades de terceros Según Plano Perimétrico de la Municipalidad de Oyón.
- Topografía
- El terreno presenta ondulaciones topográficas mínimas con pendientes hacia el lado de ubicación de la zona construida, presenta una ligera inclinación hacia las vías públicas que la acceden
- El relieve del terreno permite un buen drenaje de escorrentías que puedan presentarse en la superficie. (No presentaron plano topográfico).
- Suelo
- Mediante inspección ocular se observa que el suelo está compuesto netamente de arcillas con una capa superficial orgánica.
- No se observó presencia de fallas geológicas o de ubicación de quebradas, tampoco inestabilidad de taludes, ni hundimientos, ni afloramientos de agua subterránea, ni puquios en el área del terreno del predio.

- No presentaron planos donde se observe la capacidad portante del terreno según su Estudio de Mecánica de Suelos.
- Área Construida.
  Cuenta con una edificación de 2 niveles, con un Área construida de 498.25 m2 de material noble donde se verifico las siguientes especialidades:

A.- ESTRUCTURAS

Se constató en situ, la existencia de elementos estructurales como zapatas, cimientos corridos con columnas de concreto armado de buen peralte y vigas de concreto armado que responden de manera satisfactoria a solicitaciones por cargas de gravedad y sísmicas, así como losas aligeradas las cuales no presentan deflexiones importantes.

La cobertura del 2 nivel está constituida por una estructura de tijerales de madera unidos con platinas de acero con pernos pasantes de buen diámetro y la cobertura liviana es de calamina metálica.

El diseño estructural obedece a un sistema aporticado mediante columnas y vigas peraltadas, diseñadas para un tercer nivel el cual se verifico mediante las dimensiones de zapatas, columnas y la proyección de la escalera (mechas de Acero proyectadas).

Asimismo no se han detectado asentamientos de estructuras ni hundimientos de las mismas, que puedan ser determinantes para prohibir el crecimiento vertical para el normal funcionamiento de la edificación como centro asistencial.

B.- ARQUITECTURA

En lo que respecta a la especialidad de Arquitectura es de dos niveles constando con los siguientes ambientes:

PRIMER PISO	
N°	**AMBIENTES**
1	Almacén
2	Oficina 1
3	Oficina 2
4	Oficina 3
5	Oficina 4
6	Depósito
7	S.H. Damas
8	S.H. Varones
9	Escaleras

SEGUNDO PISO	
AMBIENTES	
1	Oficina 5
2	Oficina 6
3	Oficina 7
4	Oficina 8
5	Oficina 9
6	Oficina 10
7	Oficina 11
7	Oficina 12
8	S.H. Damas
9	S.H. Varones
10	Pasadizo

217

ACABADOS

Muros:
Los muros son de ladrillo tarrajeado con cemento.

Pisos:
Al respecto de pisos viene a ser de cemento semi pulido en las oficinas y almacén, en lo referente a los servicios higiénicos el piso es de cerámico.

Zócalos:
En cuanto al zócalo exterior viene a ser de cemento H=0.30 m, en los servicios higiénicos el zócalo es de cerámico.

Pintura:
Pintura en muros exteriores como interiores, cielo raso látex.

Puertas:
Las puertas son de madera y fierro en algunos casos.

Ventanas:
Al respecto de las ventanas son de madera y vidrio.

Falso cielo raso:
En el segundo piso cuenta con falso cielo raso de triplay con acabado de pintura.

C.- INSTALACIONES SANITARIAS

En los servicios higiénicos se verifico lavatorios, inodoros, grifería, válvulas etc. en buen estado de funcionamiento, también se constató el sistema de drenaje pluvial en coberturas y un sistema de evacuación tipo alcantarilla en pisos exteriores.

D.- INSTALACIONES ELECTRICAS

Se verifico la especialidad de Instalaciones Eléctricas, cuenta con luminarias empotradas en el 1 nivel y adosadas en ambientes del 2 nivel, tomacorrientes empotrados, interruptores y tableros pequeños por cada nivel.

La acometida eléctrica hacia el tablero general no se encontraba por lo cual se presume una instalación directa, la cual se podía observar en un poste de luz colindante con la infraestructura.

- Habilitación Urbana
- Cuenta con Habilitación Urbana. cuenta con pistas y veredas. El terreno se delimita en algunos lados por cercos de muros de ladrillo.

- Servicios Básicos
- Cuenta con los Servicios Básicos.
- Cuenta con red de telefonía y data.
- Cuenta con la Red de Electrificación por el Jr. Unión.
- Cuenta con la Red de agua y desagüe por el Jr. Unión.

III. PEDIDOS

Los miembros del Consejo Directivo solicitaron a la Presidencia Ejecutiva la atención de los siguientes pedidos:

1. **Del Consejero Jorge Cristóbal Párraga y Oscar Alarcón Delgado:**

   1.1. Solicitaron formular una consulta al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE sobre la posibilidad de incrementar las dietas de los miembros del Consejo Directivo de ESSALUD.

2. **De la Presidenta Ejecutiva Virginia Baffigo de Pinillos:**

   2.1. Solicitó que la Oficina Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones informe al Consejo Directivo sobre el mecanismo de retribución de los contratos de las Asociaciones Público Privadas suscritos.

2.2. Solicitó que la Secretaría General alcance a los miembros del Consejo Directivo la presentación a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República realizada el 24 de setiembre de 2014.

3. Del Consejero Oscar Alarcón Delgado:

3.1. Solicitó un informe sobre las acciones realizadas respecto al problema de acreditación de los trabajadores de la Empresa Agraria Azucarera Andahuasi SAA.

Siendo las once horas con cuarenta minutos, se dio por concluida la sesión.

Virginia Baffigo de Pinillos

Jorge Cristóbal Párraga

José Luis Balta Chirinos

Guillermo Onofre Flores

Oscar Alarcón Delgado